



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2018

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Artículos 200 y siguientes.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 116.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. (LGP)
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TEXTO:

Primero.- De la Rendición de Cuentas.

El artículo 200.1 del TRLRHL establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, y el artículo 119.3 de la LGP, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica "obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas".

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el TRLRHL para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------

g00671a1470119055cb07e31c10a0c23w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a1470119055cb07e31c10a0c23w>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

Así, la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, conforme establece la Regla 49.4 de la ICAL.

Segundo.- De la Instrucción para la elaboración de la Cuenta General.

Las normas reguladoras del contenido, formación, aprobación y rendición de cuentas se encuentran en el capítulo II del título IV de la ICAL, reglas 44 a 51, siendo para el caso del municipio de Chiclana de la Frontera procedente el modelo normal dado que este es el modelo que se aplica en:

- Municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros,
- Municipios cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes.
- Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros.
- Organismos Autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

Tercero.- Del Procedimiento de aprobación de la Cuenta General.

De conformidad con el artículo 212.2 del TRLRHL, la Cuenta General será formada por la Intervención y de acuerdo con el artículo 21.1 f) de la LBRL, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta General junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Esta remisión debe realizarse antes del 1 de junio.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar re-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

clamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Hay que poner de manifiesto que los plazos reflejados para la rendición de la cuenta no se han podido cumplir debido a la complejidad en la elaboración de algunos estados de la memoria (conformado por 21 epígrafes algunos de los cuales han tenido que ser confeccionados de manera manual), debiendo ser compatibilizado estos trabajos con el resto de trabajos del área de Intervención. No obstante la liquidación del ejercicio 2018 al día de la fecha se encuentra aprobada por Resolución de la Alcaldía de 25 de abril de 2019, y se ha formado la cuenta que en estos momentos se informa, estando fuera del plazo establecido para su aprobación y rendición. Entre otras causas no ha sido posible el sometimiento a la comisión especial de cuentas, debido a las causas expuestas y especialmente también por el trabajo adicional que la normativa estatal, concretamente la Orden HAP/2015/2012 DE 1 de octubre, relativa a la constante remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de cumplimiento de plan de ajuste y de carácter presupuestario entre otras.

Por último, hay que indicar que la Cuenta General debidamente aprobada debe remitirse al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Junto con la documentación integrante de la Cuenta General, a estos órganos de control externo debe comunicarse otra información adicional como por ejemplo el número de reparos efectuados, de los que se han dado cuenta en el Informe emitido junto a la Liquidación del Presupuesto.

Cuarto.- Del contenido de la Cuenta General de la Entidad Local.

La Cuenta General de las Entidades Locales está integrada por:

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

- ✓ La de la Propia Entidad Local.
- ✓ La de sus Organismos Autónomos.
- ✓ Las Cuentas de la Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

En el caso de este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera conforman la Cuenta General las siguientes:

- ✓ La Cuenta General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- ✓ La Cuenta de la Sociedad Mercantil 100% municipal "Chiclana Natural SA", que incluye la de Pérdidas y Ganancias, el Balance de situación, el Estado de cambios del Patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, los Informes de gestión y de auditoría y la Memoria.
- ✓ La Cuenta de la Sociedad Mercantil de capital 100% municipal EMSISA", con igual contenido que la anterior.

La Cuenta General de la Entidad está integrada por toda la documentación exigida por la normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A la cuenta anual debe unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------



g00671a1470119055cb07e31c10a0c23w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a1470119055cb07e31c10a0c23w>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

- Memoria del Coste y Rendimiento de los Servicios y demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

Quinto.- Del Balance.

El balance comprende con la debida separación los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.

Una vez más, como en las cuentas anteriores, hay que poner de manifiesto que los saldos reflejados en las cuentas de inmovilizado no se ajustan a la situación real de la Corporación, por lo que es necesario llevar a cabo las labores de depuración de saldos contables con el objeto de que las cuentas anuales representen la imagen fiel patrimonial, debiendo clasificar el inmovilizado material según su naturaleza, para lo que deberá tenerse en cuenta el inventario de bienes de la Corporación. A este respecto decir que estos trabajos se encuentran en un estado bastante avanzado y Si en la presente cuenta no se han podido realizar los ajustes, será casi con total seguridad en la cuenta del ejercicio 2019 en el que se realicen. En su momento se elaboró y aprobó por la Corporación en Pleno un manual de normas y procedimientos para la gestión del patrimonio así como se adquirió aplicación informática para la llevanza y gestión del Inventario municipal de bienes y derechos, que se encuentra enlazada con el SICAL, y mediante la cual se han concluido como se ha dicho las tareas de introducción de datos desde el Servicio municipal de contratación y Patrimonio, por lo que procede ahora la conciliación de cuentas entre las de inventario y las del balance. Actualmente la contabilización correspondiente a los bienes se encuentra enlazada con la gestión patrimonial, de manera que desde este ejercicio 2018 ya se están contabilizando tanto las adquisiciones o inversiones patrimoniales como las amortizaciones de los mismos.

También para ello el Manual de gestión se adaptó a los requerimientos de la nueva ICAL que entró en vigor en el ejercicio 2015.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

Sexto.- De la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

La Cuenta de resultado económico-patrimonial, comprende con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

La cuenta de Resultados del ejercicio a diferencia de la cuenta del ejercicio anterior 2017, si contiene dotaciones a la amortización del inmovilizado material e inmaterial, que figuran mediante saldos deudores de las cuentas del subgrupo 68 previamente a la regularización del resultado corriente y que se han abonado a las cuentas de Balance del subgrupo 28, pero solo respecto al ejercicio 2018, esto es, como hemos dicho antes en relación a las inversiones y adquisiciones del ejercicio.

Por otra parte se efectúa la dotación de provisión en el Ayuntamiento por insolvencias, llevándose a cabo una dotación global de tal forma que la determinación de los ingresos de difícil materialización se ha realizado conforme al criterio que fue aprobado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de RSAL, que introduce el artículo 193 bis) en el TRLRHL.

En este sentido es una tarea la depuración de saldos tanto de ingresos como de gastos que dada la carencia de recursos no puede llevarse con la regularidad deseada, aunque se procura mejorar cada ejercicio. En este ejercicio 2018 se han llevado a cabo tareas de depuración de saldos por prescripción tanto de derechos como de obligaciones, en un caso de imposible recaudación que formaban parte del saldo de dudoso cobro y por otra parte de obligaciones que ya no se van a ejecutar, y que tienen reflejo en esta cuenta general de 2018.

Por otra parte en el ejercicio 2017 se suscribió convenio con el Servicio Provincial de Recaudación, que entró en funcionamiento a primeros de marzo de aquel, tanto para la Inspección tributaria como para la gestión de recaudación en período voluntario y ejecutivo, así como para procedimientos sancionadores por multas, lo que ya produjo en la cuenta de 2017 una mejora y que

Página 6

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------

g00671a1470119055cb07e31c10a0c23w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a1470119055cb07e31c10a0c23w>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

en este ejercicio continua sus efectos positivos, aunque a menor ritmo de manera que no se han reducido los saldos pendientes de cobro ni tampoco la provisión de dudoso cobro.

Por lo demás cabe indicar que no se han llevado a cabo operaciones de periodificación (gastos anticipados y gastos e ingresos diferidos) ni reclasificación temporal de débitos y créditos.

Dentro de la Carpeta: Cuenta de Resultados, se incluyen el Estado de Flujos de efectivo y el de Cambios del Patrimonio Neto.

Séptimo.- De la Liquidación del Presupuesto.

Incluye:

- ✓ Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- ✓ Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- ✓ Resultado Presupuestario.

La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2019 con número de resolución 2608. El Expediente de la Liquidación fue Informado por la Intervención Municipal con carácter previo a dicha aprobación, tanto a nivel general como en cuanto a los requerimientos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se aprueba el Reglamento de control interno. La liquidación se remitió al Ministerio de Hacienda a través de la Plataforma de la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEL) con fecha 26 de abril de 2019, dentro del plazo establecido al efecto. De la misma se dio cuenta al Pleno de conformidad con lo previsto en el TRLRHL en la primera sesión ordinaria celebrada y que fue la del 25 de Julio de 2019, dado que entre tanto medió el proceso electoral de las entidades locales.

Del Informe de la liquidación se transcribe a continuación el apartado de conclusiones

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

//....."Noveno.- Resultado y conclusiones.

Que de todo lo expuesto en el presente, se extraen las siguientes conclusiones y se exponen las consecuencias que de la liquidación que se presenta se derivan, teniendo en cuenta la Consolidación de las cuentas de Ayuntamiento y en este ejercicio solo su ente dependiente EMSISA Empresa Municipal:

1º.- *Que con respecto al resultado presupuestario, hay que hacer especial hincapié en la necesidad de ejecución de los proyectos de gastos que presentan desviaciones de financiación positivas, es decir que se haya obtenido el correspondiente ingreso afectado y no se haya ejecutado en dicho nivel el gasto financiado por el mismo. Ello viene motivado por el hecho de que su incorporación en los sucesivos presupuestos viene a incidir de manera negativa en el ratio en la estabilidad presupuestaria. Igualmente la incorporación de estos créditos financiados con ingresos afectados incide en el cumplimiento de la regla de gasto de manera que su inclusión en el presupuesto incrementan el límite de gasto no financiero, por lo que si no hay margen se podría incumplir dicha regla con las consecuencias derivadas según lo previsto en la LOEPSF. No obstante el porcentaje de realización de los mismos en este ejercicio ha sido algo superior al del anterior.*

Que no obstante lo dicho, el dato tanto de estabilidad presupuestaria como de regla de gasto son buenos y demuestran el cumplimiento de ambos.

2º.- *Que respecto del Remanente de Tesorería, destacar que después del incremento que experimentó de carácter negativo de 2015 a 2016, en mas de 5,19 M de €, situándose en 16,65 M de €, en el ejercicio 2017 se redujo en de 3,4 M de €, situándose en 13,24 M de €. En este ejercicio vuelve a reducirse en 2,72 M de €, por lo que se sitúa en 10.523.204,62 €.*

Las consecuencias de que el remanente de tesorería sea negativo, es la necesaria aplicación de lo previsto en el artículo 193 del TRLRHL, esto es, la reducción de gastos en el presupuesto vigente por importe igual al remanente negativo, la formalización de un préstamo por los 4 años de mandato corporativo, también inviable en la situación actual dada la prohibición en la que se encuentra esta corporación, y por último la aprobación del siguiente presupuesto, ya sería el de 2019 con un superávit inicial igual al déficit. En la fecha en que nos encontramos, el Presupuesto del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

ejercicio 2019 ya ha sido aprobado con un superávit inicial de 2,10 M de €.

Como ya se dijo en el informe de la liquidación del ejercicio 2016 el resultado negativo del remanente tanto en el ejercicio 2015 como 2016, era previsible dado que los resultados positivos de 2012 y 2013 eran coyunturales y consecuencia directa de la reducción de las obligaciones pendientes de pago gracias a los préstamos concedidos por el ICO en los Planes de Pago a Proveedores. Y era previsible dado que las medidas previstas en el Plan de Ajuste no se estaban cumpliendo. Precisamente la finalidad del Plan era corregir la situación de déficit existente anterior a los referidos planes de pago mediante la adopción de medidas que permitieran mantener una situación de saneamiento y equilibrio económico financiero.

Como consecuencia de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida, este Ayuntamiento aprobó con fecha 7 de abril de 2017 un Plan de Saneamiento para la reducción y eliminación del remanente de Tesorería en un período de 5 años.

En relación con dicho Plan y aunque como hemos dicho los datos que arrojan la liquidación demuestran una situación de mejora respecto del anterior, el remanente no llega a reducirse hasta el importe previsto en dicho Plan, que lo cifraba en 3,73 M de €, cifra de la que se encuentra muy lejos aún.

Por otra parte, sin embargo, tanto el Ahorro Bruto como el Ahorro Neto de la liquidación se encuentran por encima de los previstos en el plan, en este último caso con una diferencia importante de mas 1,6 M de €. En cualquier caso sobre el cumplimiento del Plan se emitirá un informe separado y específico.

Por tanto, aunque quedan tres años de ejecución del Plan de Saneamiento, es evidente que se hace siendo necesario mejorar los resultados del mismo a fin de conseguir la eliminación total del RLTGG negativo, a través de la adopción de medidas de revisión de las ordenanzas fiscales, a fin de mejorar los ingresos y de otras de reducción o contención de gastos, y así continuar con la senda de mejora de la situación económico financiera que ya en la liquidación del ejercicio 2017 se puso de manifiesto, dando también cumplimiento al plan de ajuste en materia de ingresos.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

Es preciso igualmente mejorar la recaudación de los derechos pendientes de cobro a fin de incrementar los fondos líquidos y/o reducir las obligaciones pendientes de pago.

3º.- *Por otro lado y como ya se puso de manifiesto en el ejercicio anterior, analizada la relación de acreedores de la Corporación del ejercicio 2018 y habiendo observado que muchos se convierten en proveedores habituales del Ayuntamiento hasta el punto de que a lo largo del ejercicio superan en conjunto el límite de los contratos menores, desde esta Intervención, como viene reiterándose en pasados ejercicios, se indica la necesidad de llevar a cabo la correspondiente licitación y evitar así su tratamiento como contratos menores con el consiguiente fraccionamiento de su objeto.*

Es cierto no obstante, que la aplicación de la reciente normativa de contratación y la Circular dictada por la Delegación Municipal de Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, en este ejercicio 2018 se han mejorado los procedimientos, incrementado las licitaciones y reforzado de medios el Servicio municipal de contratación, pero sigue siendo necesario conveniente incrementar los esfuerzos en esta dirección.

4º.- *Que la presente liquidación viene marcada como en ejercicios anteriores, como decíamos por la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en virtud de la cual se deben analizar el cumplimiento de varios ratios o magnitudes.*

- ◆ *En primer lugar destacar que con respecto a ejercicios anteriores ha cambiado sustancialmente el escenario de consolidación al haber salido del perímetro, la Sociedad Municipal Chiclana Natural al haber sido reclasificada en Mayo de 2018 como Sociedad No financiera. El cumplimiento del principio u objetivo de estabilidad presupuestaria, que presenta en este ejercicio una situación positiva, esto es, de cumplimiento del mismo, a nivel de consolidación.*
- ◆ *En segundo lugar la Regla de Gasto, respecto de la cual se produce un cumplimiento a nivel consolidado según se especifica en el Informe emitido al efecto de manera independiente, como ya hemos dicho a nivel consolidado.*
- ◆ *Y por último La Sostenibilidad Financiera, también introducido por la Ley orgánica y que en la que hemos analizado el índice de endeudamiento, el cual se sitúa por debajo del 110 por ciento de los recursos ordinarios liquidados. Dentro de la sostenibilidad financiera hay que tener en cuenta la sostenibilidad comercial, esto es, el Periodo Medio de Pago de obligado cálculo y remisión al*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	25/10/2019 12:35:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

Ministerio de Hacienda desde el mes de septiembre de 2014, y que viene siendo desde el referido cambio del perímetro de consolidación de Cumplimiento del mismo, quedando atrás la oportuna y preceptiva comunicación de alerta al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma, realizada en ejercicios anteriores y los escritos del órgano de tutela proponiendo la adopción de medidas.

5º- Que como ya hemos dicho el Ahorro bruto y Neto son positivos. En ambos casos superando las cifras del pasado ejercicio.

6º.- Consecuencias de la situación económico financiera resultantes de la presente Liquidación:

- ♦ El Ayuntamiento de Chiclana y sus entes dependientes no pueden acudir a Operaciones Financieras de Préstamos a largo plazo para la financiación de sus inversiones, por tener operaciones financieras vigentes en virtud del RDL 4/2012, al haber liquidado el ejercicio con RLTGG negativo. (Artículo 10.4 RDL 4/2012).
- ♦ La Entidad no obstante NO se encuentra en situación de Riesgo Financiero según lo previsto en el artículo 39.1.a) del Real 17/2014, y por tanto no figura en la relación de las entidades que se encuentran en esta situación a la vista de las cuentas de los dos últimos ejercicios rendidos, publicada por el ministerio.
- ♦ Esta Entidad se encuentra en situación de Cumplimiento del período medio de pago establecido en la normativa de morosidad, al no superara en más de 30 días el período de pago de las operaciones comerciales.
- ♦ La Entidad cumple con la Estabilidad presupuestaria, con el límite de la Regla de Gasto, con el Ahorro Neto y con las Sostenibilidad financiera respecto del endeudamiento por debajo del límite del 110.
- ♦ El Remanente de Tesorería es negativo, por lo que debería de adoptarse alguna de las medidas previstas y ya citadas en el presente de las establecidas en el TRLRHL. No obstante no se adoptan ninguna al existir un Plan de Saneamiento, respecto de cuyo cumplimiento ya se ha informado en el presente al margen de los informes de seguimiento preceptivos que deben realizarse. Debe hacerse lo posible por tanto

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

para el cumplimiento del mismo y/o en su caso aprobar la revisión de las medidas contenidas en el mismo y/o dar cumplimiento en todos sus términos del Plan de Ajuste vigente y aprobado por la Corporación el pasado mes de Junio de 2012.

- ♦ *En cualquier caso como ya se ha indicado, la liquidación demuestra que se va caminando por la senda de la recuperación económico financiera, siendo éste el segundo ejercicio de aplicación del Plan de Saneamiento que tiene un plazo de vigencia y aplicación de 5 años.....//*

Octavo.- De las Cuentas de las Sociedades Mercantiles.

Respecto de las dos Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a es Entidad Local, se incluyen las cuentas de cada una de ellas que incluye el preceptivo informe de auditoría, así como el Inventario de bienes a 31 de diciembre del ejercicio, aunque éste último no forma parte de la Cuenta.

Noveno.- La Memoria.

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto. Para la cuenta del presente ejercicio han cambiado algunos de los estados de la misma tanto en el contenido en algunos casos como en la nomenclatura en otros, por aplicación de la nueva Instrucción de Contabilidad ya citada al inicio del presente, así la Memoria consta de los siguientes apartados:

- 1. Organización.** Comprende los datos relativos a población; estructura organizativa básica política y de personal al servicio del Ayuntamiento; la relación de entidades dependientes del ayuntamiento; las entidades públicas en las que participa el Ayuntamiento; en este caso Consorcios y Mancomunidades; las Fundaciones en las que el ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

to como sujeto contable forma parte; las principales fuentes de financiación y los principales datos del presupuesto y de la liquidación.

2. **Gestión Indirecta de los Servicios Públicos.** Contiene una serie de datos básicos sobre los servicios públicos que se prestan para el Ayuntamiento mediante gestión indirecta.
3. **Bases de presentación de cuentas.** Se recogen los principios contables utilizados y se indica que la información se suministra en comparación de ejercicios 2018 y 2017.
4. **Normas de Valoración.** Se incluyen únicamente las normas de valoración relativas al inmovilizado inmaterial, material, adscrito y cedido, inversiones destinadas al uso general, patrimonio público del suelo, inversiones financieras y provisiones para insolvencias. En este apartado se recogen tanto los criterios utilizados como las incidencias producidas en la contabilización de operaciones correspondientes a las materias citadas.
5. **Inmovilizado material.** Este apartado comprende el inmovilizado material. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas acumuladas, distinguiendo entre aquellos activos valorados según el modelo de coste de aquellos valorados de acuerdo con el modelo de revalorización. Dado como hemos dicho que no se encuentran debidamente incluido, delimitado y contabilizado el inmovilizado en este estado de la memoria solo figuran como puede observarse las entradas que se han producido a lo largo del ejercicio.
6. **Patrimonio Público del Suelo.** Se requiere la misma información que en el punto anterior. Lo mismo cabe decir de este estado de la memoria como ya se indicó en el presente respecto de la deficiente llevanza de la contabilidad del inmovilizado. Se observa en el mismo un saldo inicial en las cuentas correspondientes del Plan sin movimiento alguno de entrada, salida o amortización.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

7. **Inversiones Inmobiliarias.** No se incluye ya que no se han producido a lo largo del ejercicio 2017
8. **Inmovilizado intangible:** Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas acumuladas, distinguiendo entre aquellos activos valorados según el modelo de coste de aquellos valorados de acuerdo con el modelo de revalorización. Dado como hemos dicho que no se encuentran debidamente incluido, delimitado y contabilizado el inmovilizado en este estado de la memoria solo figuran como puede observarse las entradas que se han producido a lo largo del ejercicio.
9. **Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.** No existen datos para este ejercicio.
10. **Activos financieros.** Esta información figura en en los estados de la cuenta en dos ficheros MEM10-1 y MEN10-2. En el caso de la presente cuenta solo contiene datos el primero de ellos respecto de la información que en la Instrucción de Contabilidad se indica debe incluir.
11. **Pasivos Financieros.** Debe de incluirse la información que se detalla en la referida Instrucción de contabilidad. Contiene los datos de la carga de préstamos vigentes al 1 de diciembre de 2018 con los movimientos habidos en el ejercicio según lo previsto en la IC. No se presentan los estados de Avals concedidos, ejecutados o reintegrados, al no contener datos en el ejercicio.
12. **Coberturas Contables.** No constan.
13. **Activos construidos o adquiridos para otras entidades u otras existencias.** No constan.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

14. Moneda extranjera. No existen movimientos de este estado.

15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos. Se presentan en los ficheros MEM15-1 y MEN15-2, las recibidas y las concedidas mas destacadas en el ejercicio respectivamente.

16. Provisiones y contingencias. No constan.

17. Información sobre medio ambiente. Se contiene en los ficheros MEM17-1 y MEM17-2, de los que solo el primero contiene datos correspondientes a las obligaciones reconocidas de los grupos de programa de la política de gasto 17. El otro se refiere a los beneficios fiscales que no contiene datos por lo que no se aporta a la cuenta.

18. Activos en estado de venta. No existen datos ni movimientos, por lo que no se incluye.

19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial. Contiene los datos que se muestran den el fichero MEM19, que se presenta por actividades

20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Inversiones Financieras: Esta entidad no administra recursos de otros entes por lo que tal estado figura sin datos, y por ello no se incluye.

21. Operaciones no presupuestarias de tesorería. Los datos correspondientes a este apartado de la Memoria se contienen en los ficheros, Deudores, Acreedores, Cobros Pendientes de Aplicación y Pagos Pendientes de Aplicación.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación. Los datos figuran en el fichero denominado MEM22, y han sido cumplimentados con la información facilitada por el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento.

23. Valores recibidos en depósito. Este apartado de la memoria se corresponde con el fichero obtenido de la aplicación de contabilidad MEM23 VALORES EN DEPOSITO, que contiene el saldo y movimientos de las cuentas de avales recibidos.

24. Información presupuestaria. Se presenta en una carpeta(MEM 24 INFORMACION PRESUPUESTARIA) que contiene a su vez varias subcarpetas en las que se incluyen los ficheros correspondientes de la siguiente información:

Ejercicio Corriente:

- 1) Presupuesto de Gastos.
 - a) Modificaciones de Crédito.
 - b) Remanentes de Crédito.
 - c) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto: se incluye el desglose de los gastos registrados en la cuenta 413.
- 2) Presupuesto de Ingresos
 - a) Proceso de Gestión.
 - b) Devoluciones de Ingresos.
 - c) Compromisos de Ingresos.

Ejercicio Cerrados.

- 1) Presupuesto de gastos. Obligaciones de Presupuestos Cerrados.
- 2) Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados.
- 3) Variación de Resultados Presupuestarios de Ejercicios Anteriores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

Ejercicios Posteriores: Se desglosa en compromisos de gastos y compromisos de ingresos.
No se han registrado operaciones.

Ejecución de Proyectos de Gastos.
Remanente de Tesorería.

A continuación se recogen los apartados de la memoria correspondientes a los Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios que se encuentran asimismo dentro de la carpeta del expediente MEM 5 INDICADORES. La cual contiene dos ficheros, uno relativo a los indicadores presupuestarios y otro a los indicadores financieros y patrimoniales.

25. Indicadores.

1. **Financieros y Patrimoniales.** En relación a los tres siguientes indicadores hay que reiterar que dado que aún no se ha procedido a la correcta valoración y contabilización de las cuentas de inmovilizado los datos obrantes tanto de activo como de pasivo corriente, no se encuentran actualizados ni son correctos resultando un ratio por tanto que ofrece una información que aunque puede ser útil no es exacta ni completa.

a) **Liquidez Inmediata=** 0,00. Este indicador Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible. Se obtiene de dividir los fondos líquidos entre el pasivo corriente. En este ejercicio es 0, al igual que en la pasada cuenta, dado que el pasivo corriente tiene signo negativo, además de que el importe de los fondos líquidos a fin de ejercicio es muy inferior al del ejercicio pasado.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

- b) Liquidez a Corto Plazo= 0,00. Mide la capacidad de la entidad para atender a corto plazo las obligaciones pendientes de pago. La fórmula de cálculo es similar añadiendo en el numerador los derechos pendientes de cobro, y en el denominador se mantiene el pasivo corriente, por lo que al igual que en el indicador anterior el resultado es 0, dado que el pasivo aparece con signo negativo.
- c) Liquidez General= 0,00. Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente. Sigue siendo 0 por los mismos motivos expuestos en los indicadores anteriores.
- d) Endeudamiento por habitante: Pone en relación el pasivo exigible, tanto corriente como no corriente con el número de habitantes. El número de habitantes para el cálculo es de 83.831. Así el endeudamiento obtenido es de 918,05 cuando en el ejercicio anterior fue de 1.023,35
- e) Endeudamiento= 0,35. Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad. En 2016 fue del 0,40.
- f) Relación de Endeudamiento= -0.33 Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.
- g) Cash – Flow= 19,49. Refleja en que medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.
- h) Período Medio de Pago a Acreedores Comerciales: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto. Este indicador se obtiene aplicando las reglas establecidas para calcular el “período medio de pago” a efectos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	25/10/2019 12:35:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales. Se calculará un único indicador referido a todo el ejercicio y al conjunto de las deudas incluidas en su cálculo. En el fichero obtenido desde la aplicación de contabilidad el dato que figura es de 52,46 días. Es inferior a los de los ejercicios anteriores.

- i) Período Medio de Cobro: = 372,99 Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras. Es inferior y por tanto mejor que el de la cuenta del ejercicio anterior.
- j) Ratios de la Cuenta del resultado económico patrimonial.
1. Estructura de los Ingresos: Los datos que se contienen indican que el 0,61 por ciento de los ingresos son de naturaleza tributaria y urbanísticos, el 0,34 de transferencias y subvenciones y el 0,05 otros.
 2. Estructura de los Gastos: Los datos indican que del conjunto de los gastos de gestión ordinaria, el 0,42 por ciento son de personal, el 0,33 transferencias y subvenciones concedidas , y el 0,26 por ciento representan el resto de los gastos de gestión ordinaria.
 3. Cobertura de los Gastos Corrientes: Pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza. El ratio es del 0,87.

2. Presupuestarios.

1. Del Presupuesto de Gastos Corrientes:

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

- a) Ejecución presupuesto de Gastos: esta magnitud se refiere a la efectiva realización de los gastos, esto es lo que supone pasar de créditos definitivos a obligaciones reconocidas. Es del 0,85 por ciento.
- b) Realización de Pagos: muestra la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones reconocidas. Es del 0,81 por ciento, mejor que el del ejercicio anterior.
- c) Gasto por habitante. Distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad. Similar el del ejercicio anterior se sitúa en 767,80 euros.
- d) Inversión por habitante. Distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad. La cifra obtenida es de 48,48 por lo que supera la del ejercicio anterior.
- e) Esfuerzo inversor: pone de manifiesto la relación entre las inversiones respecto al total de gastos. Es del 0,06, algo superior al del ejercicio anterior.

2. Del Presupuesto de Ingresos Corrientes.

- a) Ejecución del Presupuesto de Ingresos: se refiere a la realización de los ingresos en cuanto a lo que supone convertir las previsiones definitivas en derechos reconocidos netos. Es del 0,89, por lo tanto mayor que el del ejercicio anterior.
- b) Realización de Cobros: pone de manifiesto el grado de realización de los derechos reconocidos, esto es la materialización de los ingresos o recaudación neta de los mismos, lo que incide de manera inmediata en la liquidez del Ayuntamiento. En este caso es del 0,83.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

- c) Autonomía: al incluir los capítulos de ingresos I a III, V, VI y VIII pone de manifiesto la relación que existe entre los recursos propios liquidados del Ayuntamiento y el total de derechos liquidados. Es del 0,93 , mejor que en ejercicios anteriores.
- d) Autonomía Fiscal: igual que en el caso anterior pero únicamente relativo a los ingresos de naturaleza tributaria. El indicador es mejor que el del ejercicio anterior, el 0,60.
- e) Superávit/ Déficit por habitante: pone de manifiesto una mejora respecto del anterior ejercicio 2017 que ya marcó un cambio de tendencia al pasar de ser negativo-déficit a positivo al cierre de 2016. Para este ejercicio se sitúa en un 85,83.

3. Indicadores Presupuestarios. De Presupuesto Cerrado.

- a) Realización de Pagos: relaciona los pagos con las obligaciones de ejercicios cerrados. Es del 0,66.
- b) Realización de Cobros: Es del 0,15 el mismo que la cuenta del ejercicio anterior.

26. Información sobre el coste de las Actividades.

27. Indicadores de Gestión.

Respecto a estos dos indicadores de la Memoria no se presentan dado que no se ha establecido en el sistema contable aún la Contabilidad Analítica que permite la extracción de los

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

mismos. Es necesario definir para ello previamente los centros de costes y a realizar previamente para ello los trabajos de análisis y determinación del procedimiento y estructura de dichos costes. Según la Disposición transitoria tercera de la Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre por el que se prueba la Instrucción de contabilidad no es obligatoria su inclusión hasta la cuenta correspondiente al ejercicio 2017. No obstante las dificultades y complejidad de la puesta en marcha, así como la adaptación del aplicativo de contabilidad SICALWIN, han retrasado la llevanza de la misma. Ya en el ejercicio 2018 se decía lo mismo, y se comenzó a trabajar sobre ello, pero no ha sido posible la contratación ni del Servicio de consultoría necesaria ni del Suministro de la licencia y aplicación informática para ello. En estos momentos se está preparando el inicio del expediente para su licitación contando con el crédito necesario.

28.- Hechos posteriores al cierre. No se han producido. Por lo que no se incluye

29.- Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas. No se incluye ninguno.

30.- Estado de conciliación bancaria. Fichero MEM30. Se incluye dentro de la carpeta "PUNTOS 28 A 31", así como figura en el Libro de arqueo de fin de ejercicio a 31 de diciembre de 2018 junto con los certificados bancarios de los saldos de las cuentas.

31.- Balance de Comprobación. Figura como el estado MEM 31

Es todo lo que esta Intervención tiene a bien informar, debiendo hacer especial hincapié en la cuestión Patrimonial y la necesidad de que se lleve a cabo la conciliación de las cuentas de activo con el inventario, así como igualmente la depuración del pasivo a los efectos de presentación de un Balance de Situación que represente la Imagen Fiel. Por otra parte se lleven a cabo las tareas necesarias y las adquisiciones y contrataciones preceptivas para la puesta en marcha cuanto antes de la contabilidad analítica.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/10/2019 12:35:00
--	------------------------------------